

Municipio de El Carmen, Nuevo León



El Carmen
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**Gobierno Municipal
2024- 2027**

Glosa de la Administración Pública Municipal 2021-2024

PRESENTACIÓN DE LA GLOSA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024

A los ciudadanos de El Carmen, Nuevo León:

Con el objetivo de informar sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, el Gobierno Municipal de El Carmen presenta la Glosa de la Administración Pública Municipal 2021-2024, un documento que expone de manera clara y precisa el uso de recursos públicos y la situación actual de los activos municipales.

En esta revisión se han identificado observaciones importantes, incluyendo:

- 1. Faltantes de activos:** Se ha documentado la ausencia de bienes municipales que forman parte del patrimonio público. Este informe detalla las acciones emprendidas para determinar su ubicación o destino, y en su caso, las medidas correctivas aplicadas.
- 2. Gastos sin evidencia documental:** Se encontraron gastos excesivos cuya justificación carece de soporte documental, lo que representa un área crítica de atención. Este documento incluye un análisis detallado de estas inconsistencias.

Esta Glosa constituye un ejercicio democrático y de transparencia, que busca brindar a la ciudadanía información precisa para evaluar el desempeño gubernamental.

Reiteramos nuestro compromiso con la legalidad, la rendición de cuentas y la mejora continua de los procesos administrativos en beneficio de El Carmen.

AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027

INDICE

<i>CONTENIDO</i>	<i>PÁGINA</i>
1. Presentación.....	2
2. Marco Jurídico	4
3. Antecedentes.....	5
4. Entrega-Recepción	7
5. Resultado de la Revisión	8
- Principales inconsistencias en general	8
- Desglose de información e inconsistencias encontrados por cuenta	9
- Observaciones más relevantes del rubro de Egresos	20
- Relación de Juicios encontrados	36

A efecto de dar cumplimiento a la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 Fracción III, inciso h), donde dispone como responsabilidad del Ayuntamiento, presentar al Congreso del Estado, en un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento en funciones, la glosa de las cuentas del Ayuntamiento anterior, derivado de los documentos de la entrega-recepción, en términos de la Ley.

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, Terminado el acto de entrega-recepción, el expediente integrado será sometido al análisis del Ayuntamiento entrante, el cual nombrará una comisión especial para emitir un dictamen que servirá de base para la glosa. Dicha comisión deberá ser presidida por el Síndico Primero o Síndico Municipal, en su caso. La Contraloría Municipal fungirá como auxiliar de la comisión especial en su caso.

Para cumplir lo establecido en este artículo, el Ayuntamiento contará con un plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrega-recepción, al término del cual emitirá el acuerdo correspondiente para glosar las cuentas del Ayuntamiento anterior. Mismo que no eximirá de responsabilidad a los integrantes del Ayuntamiento y servidores públicos de la administración pública municipal saliente, el cual deberá ser remitido dentro del mismo al Congreso del Estado, para que proceda en los términos de Ley.

SEGUNDO. La administración nueva 2024-2027, no fue invitada a la ceremonia de entrega-recepción de la administración anterior, y se procedió al inicio de las funciones públicas el 30 de septiembre de 2024.

TERCERO. La nueva administración 2024-2027 al llegar a las instalaciones de ayuntamiento municipal, se percató que la administración anterior 2021-2024 no dejó la información siguiente:

- Sistemas contables (módulo de ingresos, egresos, contabilidad y patrimonio)
- Estados financieros y presupuestales de acuerdo con el CONAC, LGCG Y LDF
- Sistema de nóminas, dispersiones bancarias, recibos de nómina, expedientes de empleados de toda administración 2021-2024
- Documentación contable como pólizas, factura, contratos procedimientos de adjudicación, recibos de ingreso, conciliaciones bancarias, estado de cuenta.
- Relación de bienes muebles
- Relación de bienes inmuebles
- Relación de juicios
- Relación de obras públicas en proceso
- Relación de obras públicas terminadas
- Evidencia de la realización de inventarios físicos de bienes.

CUARTO. Se contrató el sistema INDETEC y el prestador de servicios que lo instaló proporciona el respaldo de sistema que contiene información contable de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 con el que se procedió a iniciar la elaboración de la glosa correspondiente.

QUINTO. Se cambió la firma electrónica avanzada del municipio ante el SAT y se rescató el listado de facturación.

SEXTO. Se solicitaron los estados de cuenta bancarios de todas las cuentas a las diferentes instituciones bancarias.

SEPTIMO. En la Sesión Extraordinaria número 17 celebrada el 12 de diciembre de, el Republicano Ayuntamiento de El Carmen, Nuevo León, aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión Especial encargada de revisar y analizar el acta de entrega- recepción, respecto a la situación que guarda la Administración Pública Municipal de EL Carmen, Nuevo León por el periodo del 30 de septiembre de 2021 al 29 de septiembre de 2024.

NO APLICA

*NO HUBO ENTREGA -
RECEPCIÓN*

PRINCIPALES INCONSISTENCIAS EN GENERAL

1. La administración 2021- 2024 no dejó bases de datos ni sistema de contabilidad con sus módulos: ingresos, egresos, contabilidad y patrimonio.
2. La administración 2021- 2024 no proporcionó estados financieros y presupuestales de acuerdo al CONAC, LGCG Y LDF
3. La administración 2021- 2024 no proporcionó sistema de nóminas, dispersiones bancarias, recibos de nómina, expedientes de empleados de toda la administración 2021-2024
4. La administración 2021- 2024 no proporcionó los expedientes que contengan la documentación contable como pólizas, factura, contratos y procedimientos de adjudicación, recibos de ingreso, conciliaciones bancarias, estado de cuenta.
5. La administración 2021- 2024 no proporcionó relación de bienes muebles
6. La administración 2021- 2024 no proporcionó relación de bienes inmuebles
7. La administración 2021- 2024 no proporcionó relación de juicios
8. La administración 2021- 2024 no proporcionó relación, expedientes de obras públicas en proceso
9. La administración 2021- 2024 no proporcionó relación de obras públicas terminadas
10. La administración 2021- 2024 no proporcionó evidencia de la realización de inventarios físicos de bienes.

DESGLOSE DE INFORMACIÓN E INCONSISTENCIAS ENCONTRADOS POR CUENTA

En razón que la Tesorería Municipal, es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el municipio conforme a los presupuestos, se plasman a continuación el desglose de información contable por cuenta, expresándose que la información plasmada se presenta en cumplimiento a los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

➤ **Efectivo** **\$30,000**

La cuenta se integra por fondo de caja chica para gastos menores.

Observación: La administración 2021-2024, no devolvió el fondo de caja chica del presidente municipal.

➤ **Bancos/Tesorería** **\$15,833,838.06**

Este rubro se integra por los saldos contables de 28 fondos bancarios utilizados para el gasto corriente, federales y estatales, como se detalla a continuación:

<u>Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1112-01-01-01	15759541 CORRIENTE	1,000,290.00
1112-01-01-03	30796882 FONDO 4 2021	19,071.70
1112-01-01-04	30796981 FONDO DE SEG MPAL 2021	-11,659.91
1112-01-01-05	31091515 F DE ULTRACRECIMIENTO 2021	-16.05
1112-01-01-07	29012366 DEFENSORIA SIPINNA	-31.26
1112-01-02-01	18000115877 CORRIENTE	11,605,906.06
1112-01-02-02	18000115923 INGRESOS DE CAJA	8,460,697.78
1112-01-03-01	01170781463 CUENTA CORRIENTE	-11,681,820.58
1112-01-03-02	1170781566 NOMINA	4,769,884.35
1112-01-03-03	1170781490 FONDO 4	756.44
1112-01-03-04	1170781520 FOSEG MPAL	1.26
1112-01-03-05	1170781472 FDM 2022	2,556.02
1112-01-03-06	1170781481 FONDO 3	355.88
1112-01-03-07	1182681995 DEFENSORIA MUNICIPAL SIPINNA	520,732.67
1112-01-03-08	1170781539 CULTURA MUNICIPAL	1,070.15
1112-01-03-09	1170781557 PROYEC. DE INFRAESTRUCTURA MPAL.	22.52
1112-01-03-10	1207104762 FONDOS CREDITO	688.6
1112-01-03-11	1215247422 FONDO 4 R33 2023	95.02
1112-01-03-12	1215247413 INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPL F3 R33 2023	90.64
1112-01-03-14	1215247468 FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2023	12.69
1112-01-03-15	1215247459 FONDO DE ULTRACRECIMIENTO 2023	-2,587.47
1112-01-03-16	1215247431 FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA 2023 FOSEG 20	52.62
1112-01-03-17	1227050586 BANORTE	-238.55
1112-01-03-18	1254550644 FORTALECIMIENTO 2024	9,919.81
1112-01-03-19	1254550653 SEGURIDAD MPAL 2024	826,599.36

1112-01-03-20	1254550662 INFRAESTRUCTURA 24	311,744.15
1112-01-03-21	1254550680 ULTRACRECIMIENTO 24	-356.84
1112-01-03-22	DESARROLLO MUNICIPAL 24	1
Total		15,833,838.06

Observaciones:

- La administración 2021-2024, no proporcionó conciliaciones ni estados de cuenta bancarios de ninguno de los 3 años de su gestión, ni tampoco señaló que servidores públicos estaban designados como titulares y/o autorizados para el acceso y uso de las mismas.
- Algunos de los saldos de las cuentas bancarias son de naturaleza contraria.
- La administración 2021-2024 dejó bloqueadas o embargadas 4 cuentas bancarias de las cuales 2 son de con un importe embargado de 11,826,394.70 y 2 de Santander por un importe embargado de 4,464,847.00, debido a que la administración anterior no pago un financiamiento que solicito previamente a Banco BANSI.
- Cabe mencionar que los saldos en libros de las cuentas congeladas son diferentes a los saldos en bancos como se muestra en la siguiente tabla:

<u>Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe en libros</u>	<u>Importe en estado de cuenta</u>	<u>Diferencia en conciliación</u>
1112-01-02-01	18000115877 CORRIENTE	11,605,906.06	4,352,884.00	7,253,022.06
1112-01-02-02	18000115923 INGRESOS DE CAJA	8,460,697.78	111,963.00	8,348,734.78
1112-01-03-01	01170781463- CTA CORRIENTE	-11,681,820.58	7,406,171.22	-19,087,991.80
1112-01-03-02	1170781566 NOMINA	4,769,884.35	2,827,660.51	1,942,223.84
Total		13,154,667.61	14,698,678.73	-1,544,011.12

Cuentas por cobrar a corto plazo

\$5,096,542

Esta cuenta se integra como sigue:

<u>No.</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
	1122-01-01	COBROS EFECTUADOS EN OXXO	209
	1122-01-02	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO RUBROS	4,061,550
	1122-01-03	SUBSIDIO AL SALARIO GASTO CORRIENTE	941,527
	1122-01-04	SUBSIDIO AL SALARIO SEGURIDAD PUBLICA	93,256
Total			<u>5,096,542</u>

Observación: La administración 2021-2024, no proporcionó el soporte documental o

control administrativo que ampare los importes reflejados en las cuentas, ni la integración de la cuenta 1122-01-02 “CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO RUBROS” de la cual su saldo no tiene movimientos por lo que no nos es posible determinar de quienes son los deudores de este saldo para poder realizar las gestiones de cobranza correspondiente.

Deudores diversos por cobrar a corto plazo

\$851,181

Esta cuenta se integra por los saldos pendientes de recuperar de gastos por comprobar y préstamos a empleados.

<u>No. Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1123-01-01	GASTOS POR COMPROBAR	\$ 4,833,376
1123-01-02	CARLOS ADRIAN RAMIREZ SANCHEZ	300,000
1123-01-03	ERASMO CANTU VILLARREAL	199,560
1123-02-01	ENRIQUETA DE LA PAZ GUTIÉRREZ	144,588
1123-02-02	MARIA VICTORIA NIÑO HERRERA	200,807
1123-02-03	VIRGINIA FARIAS LEDEZMA	1,098
1123-02-04	JULIO CESAR GONZALEZ GUTIERREZ	9,251
1123-03-01	HUGO ALBERTO MORENO RODRIGUEZ	-2,000
1123-03-02	MARIA ELMA GONZALEZ DEL BOSQUE	40,000
1123-03-03	Empleados Varios	-425,787
	Total	\$ <u>5,300,894</u>

Observación: La administración 2021-2024, no proporcionó el soporte documental o control administrativo de estas cuentas, ni la integración de estas, por lo que no es posible determinar el nombre de los deudores para poder realizar las gestiones de cobranza correspondiente para la recuperación de estos saldos.

La cuenta 1123-01-01 “GASTOS POR COMPROBAR” \$4,833,376, no se encuentra desglosada, por tal motivo no es posible determinar a nombre de quien están los gastos de esta cuenta, además no entregaron la integración ni el soporte documental para recuperar estos saldos, cabe mencionar que al inicio del ejercicio la cuenta solo tenía un saldo inicial de \$410,437 y durante el ejercicio 2024 se realizaron egresos por comprobar por un Importe de \$4,422,939.

Se detectaron saldos de naturaleza contraria que no tiene movimiento durante el ejercicio, y no se cuenta con documentación comprobatoria para poder realizar los ajustes de depuración correspondiente.

Cabe hacer mención que En la cuenta 1123-01-03 a nombre de **Erasmus Cantú Villarreal**, con un saldo por pagar de 199,560.00 tiene parentesco por consanguinidad

en línea recta con la Secretaria de Ayuntamiento, **Graciela Villarreal Reyes** por ser hijo de la antes mencionada, saldo que no se recuperó al cierre de la administración y no debió recibir beneficios derivado de la situación antes mencionada, por conflicto de intereses, en contravención a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ingresos por recuperar a corto plazo

\$214,454

Esta cuenta se integra por los saldos pendientes de recuperar por servicios públicos de construcciones y urbanizaciones, de la cual tampoco se proporcionó evidencia documental para poder realizar la depuración de saldo o realizar las gestiones de cobranza.

EDIFICIOS NO HABITACIONALES

\$18,800,467

Esta cuenta se integra principalmente por las inversiones en obra pública terminada por conceptos diversos como: Construcción de auditorio municipal, edificio de seguridad pública, gimnasio, edificio municipal, centro comunitario, entre otros, detallándose como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Auditorio municipal	\$ 6,767,106
Ampliación de edificio de seguridad pública	4,238,289
Construcción de gimnasio colonia popular	3,828,136
Edificio municipal	1,660,550
Construcción de planta alta del centro comunitario	1,226,270
Construcción de edificio de protección civil	417,646
Construcción de barda perimetral en comandancia	383,209
Ampliación de panteón municipal	279,261
Total	\$ <u>18,800,467</u>

Observación: La administración 2021-2024, no realizó las amortizaciones de estas edificaciones propiedad del municipio durante los tres años de su gestión.

**CONSTRUCCIONES EN PROCESO
EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

\$899,314

Esta cuenta se integra de la manera siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Construcción de techo firme	\$ 559,217
Construcción de cuartos dormitorios	340,097
Total	\$ <u>899,314</u>

Observación: La administración 2021-2024, no procedió a transferir el saldo por aquellas que fueron concluidas, en el caso de las obras capitalizables al activo no circulante que corresponda y por las obras de dominio público en gastos del período o en resultado de ejercicios anteriores, de conformidad a lo establecido en el artículo primero, inciso b, punto 2, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, avaladas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS

\$128,125,326

Esta cuenta se integra por el saldo inicial de ejercicios anteriores por un importe de \$28,345,611 y las obras en proceso del ejercicio 2024 (Admón. 2021-2024) por un importe de \$99,779,715 (Noventa y nueve millones setecientos setenta y nueve mil setecientos quince pesos 00/100 m.n.)

OBSERVACION: La administración 2021-2024, no proporcionó los expedientes de las obras públicas que realizó durante su gestión, para poder verificar los procedimientos de adjudicación de obras llevados a cabo, así como los procedimientos que se deben realizar durante la ejecución de estas, en conclusión, no dejaron evidencia documental comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas en los tres años de gestión de este rubro.

Además, de enero a septiembre se realizaron erogaciones por diversos conceptos incluyendo desazolve, limpieza de brechas, mantenimiento alumbrado, pintura de cordones, reparación y pintura de banquetas, mantenimiento y pintura de vialidades, mantenimiento de canales, mantenimiento de caminos, mantenimiento de albercas, bacheo, construcción de fosas de panteón.

Estas actividades se registraron en el rubro de construcciones en proceso bienes propios por un importe de \$99,779,715. Sin embargo, no dejaron expedientes que

permitiera verificar los procedimientos de adjudicación de obras realizadas, ni los procesos seguidos durante su ejecución. En conclusión, no dejaron evidencia documental comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas en este rubro durante los tres años de gestión, situación que vulnera los principios del gasto público, así como las disposiciones previstas en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Observación 2: Durante la administración 2021-2024, no se realizó la transferencia del saldo correspondiente a las obras concluidas. Esto incluye las obras capitalizables al activo no circulante que les corresponda, así como las obras de dominio público, que debieron registrarse como gastos del periodo o en los resultados de ejercicios anteriores, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero, inciso b, punto 2, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

BIENES MUEBLES

\$44,612,531

Este rubro se integra por las cuentas siguientes:

<u>No. Cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1241-1-51101	Muebles de Oficina y Estantería	\$ 5,377,626
1241-2-51101	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	200,707
1241-3-51501	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	2,033,920
1241-9-51901	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	14,674
1242-1-52101	Equipo y Aparatos Audiovisuales	38,889
1242-2-52201	Aparatos Deportivos	1,571,261
1242-3-52301	Cámaras Fotográficas y de Video	15,705
1242-9-52901	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,329,558
1243-1-53101	Equipo médico y de laboratorio	43,500
1244-1-54101	Automóviles y Camiones	18,372,759
1244-1-54103	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos	2,227,800
1244-1-54104	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos	1,749,950
1244-2-54201	Carrocerías y Remolques	53,592
1244-9-54901	Otros Equipos de Transporte	26,392
1245-0-55101	Equipo de Defensa y Seguridad	7,484,165
1245-0-55102	Equipo de seguridad pública y nacional	6,181,615
1246-2-56201	Maquinaria y Equipo Industrial	32,251
1246-3-56301	Maquinaria y Equipo de Construcción	550,000
1246-4-56401	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de	520,236
1246-5-56501	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	5,113,230
1246-6-56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	933,111
1246-7-56701	Herramientas y Máquinas-Herramienta	769,133
1246-9-56901	Otros Equipos	2,107,504
1247-1-51301	Bienes artísticos y culturales	10,843
1251-1-59101	Software	1,799,078
	Total	58,557,498

Observación: Durante la administración 2021-2024, no se presentó evidencia de haber realizado el levantamiento físico del inventario de bienes muebles e inmuebles, ni de su publicación en internet.

Tampoco se entregó la integración ni el registro histórico de los inventarios de dichos bienes, conforme a los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances (registro electrónico).

Adicionalmente, se detectó la adquisición de equipo de transporte usado que no fue localizado durante la inspección física en el parque vehicular bajo control de esta administración.

**DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN
ACUMULADA DE BIENES**

\$(23,142,898)

Este rubro corresponde a la aplicación de la depreciación efectuada a los distintos activos del Municipio de El Carmen, Nuevo León, por el uso de los mismos, siendo su integración la siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	\$ (1,757,887)
Depreciación acumulada de bienes muebles	(21,385,011)
Total	\$ <u>(23,142,898)</u>

OBSERVACIÓN: La administración 2021-2024, de los bienes registrados no se reconoció la depreciación acumulada que les correspondía a los tres años de su gestión, de conformidad a lo establecido en el apartado primero, inciso B) punto 6, del Acuerdo por el que se exponen las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011 y sus posteriores reformas, documento de carácter obligatorio para los Entes Públicos en términos de lo señalado en el artículo 7, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Proveedores por pagar a corto plazo**\$73,526,103**

Este concepto se integra por los adeudos pendientes de pago a proveedores de bienes y servicios.

<u>Número de cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
2112-0-10001	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	68,020,326
2112-0-21101	Materiales y útiles de oficina	-9,661,235
2112-0-35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	49,308
2112-0-35802	Servicio de Limpieza y descacharrización	209,075
2112-1-0000001	Servicios	14,908,628
	Total	<u>73,526,103</u>

Observación: La administración 2021-2024 dejó un saldo en la cuenta “Proveedores por pagar a corto plazo” por un importe de \$73,526,103 de los cuales no dejó la integración de estos, ni soporte documental.

Además, el 27 de septiembre de 2024, dos días antes del término de su gestión, realizaron una provisión con la póliza D00352, por un importe de \$47,315,528 de la cual no se proporcionó evidencia documental que justifique la provisión.

Por lo anterior se determina que la administración 2021-2024 no Constituyo provisiones, ni las revisó y ajustó periódicamente por lo que no se mantuvo su vigencia.

Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo**\$806,856**

Esta cuenta se integra por los saldos pendientes de pagar a diferentes contratistas.

Observación: La administración 2021-2024, no proporcionó la integración de la cuenta Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y el saldo proviene de ejercicios anteriores.

Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo**\$450,000**

Esta cuenta se integra por adeudo pendiente de pago a proveedor por la compra de electrodomésticos para regalos en el evento del día del maestro.

Observación: La administración 2021-2024, no proporcionó la integración de la cuenta Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo y el saldo proveniente de ejercicios

anteriores

Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo

\$28,018,304

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Retención de ISR de gasto corriente	\$ 27,086,518
Retención de ISR de seguridad	895,786
Retención de ISR del 10% servicios profesionales	36,000
Total	\$ <u>28,018,304</u>

Observación: La administración 2021-2024 dejó un saldo pendiente de pago al SAT correspondiente a impuestos por retenciones de ISR sobre sueldos y salarios, así como por servicios profesionales, por un monto de \$28,018,304. Además, no entregó los pagos provisionales que fueron enterados y pagados al Servicio de Administración Tributaria durante su periodo de gestión.

Otras cuentas por pagar a corto plazo

\$171,998

Esta cuenta se integra por las deducciones a empleados por pensión alimenticia.

Observación: La administración 2021-2024, dejó un saldo por \$171,998, en la cuenta contable "Otras cuentas por pagar a corto plazo", del cual no se proporcionó su integración y que se fue incrementando durante los tres años de su gestión.

Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito

\$10,228,517

Este rubro representa la deuda pública a largo plazo por préstamo con institución de crédito BANSI.

Observación: La administración 2021-2024 dejó un saldo pendiente de pago de \$10,228,517, correspondiente a un financiamiento de \$18,000,000. No se ha especificado el motivo de dicho endeudamiento, y las obligaciones a corto plazo deberían haberse liquidado, como máximo, tres meses antes del final del periodo de gobierno de la administración en cuestión. Además, no contamos con evidencia de que este crédito haya sido inscrito en el Registro Público Único, por lo que no se acreditó el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Además, suspendieron los pagos para amortizar la deuda de los últimos tres meses de su gestión, lo que provocó el embargo de algunas cuentas bancarias.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

\$307,144,508

Observación: La administración 2021-2024, no proporciono los cortes de caja diarios, así como el soporte documental y recibos de ingresos (CFDI) de los ingresos recaudados.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

\$287,033,671

OBSERVACIÓN: La administración 2021-2024, no proporciono las pólizas contables, copias de la transferencia electrónica, ni la evidencia documental comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas, por lo que nos es posible determinar si los gastos se realizaron acorde al eficiencia, eficacia y economía en beneficio de la ciudadanía del municipio de El Carmen Nuevo León, en contravención a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Además, no dejaron expedientes de los procedimientos de adjudicación llevados a cabo para la contratación de los proveedores beneficiados o en su defecto los dictámenes de excepción a licitación pública, así como cotizaciones, investigación de mercado.

Tampoco dejaron los contratos celebrados con los proveedores contratados durante los 3 años de su gestión, situación que vulnera la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones al personal de carácter permanente

\$ 74,554,686

Las remuneraciones al personal permanente corresponden a los sueldos pagados al personal base, administrativo y de seguridad pública del Municipio.

Observación: La administración 2021-2024 no proporcionó los listados de nómina, el sistema utilizado para el registro y pago de los salarios, los recibos de nómina timbrados del personal ni las dispersiones bancarias. Por lo tanto, no es posible determinar si los gastos se realizaron conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía, así como tampoco, se pudo comprobar el cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley del Impuesto sobre la Renta, y Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Además, no se efectuó el pago correspondiente a la quincena del 16 al 29 de septiembre a los empleados de esa administración.

Tampoco se realizó el pago del aguinaldo proporcional que correspondía a los empleados desde el 1 de enero hasta el 29 de septiembre de 2024.

Combustibles, lubricantes y aditivos

\$15,079,491

En esta cuenta se registran las erogaciones por concepto de combustibles, aditivos, aceites y filtros para vehículos que integran el parque vehicular municipal.

Observación: La administración 2021-2024, no proporciono, bitácoras de combustibles y lubricantes elaboradas durante los 3 años de gestión.

OBSERVACIONES MAS RELEVANTES DEL RUBRO DE EGRESOS.

A continuación, se anexan los principales conceptos en los que se detectaron observaciones en el rubro de gastos. Se enumeran los conceptos globales y se detallan los hallazgos identificados.

No. Orden	Concepto	2,024	2,023	2,022	Total
1	Limpieza y desazolve de canales pluviales y ríos; Limpieza y mantenimiento de brechas; Mantenimiento y rehabilitación de caminos; Limpieza y deshierbe; Limpieza de drenajes pluviales. Limpieza de Lotes baldíos	24,536,325	24,810,089	18,542,119	67,888,533
2	Pintura	15,750,992	4,925,340	5,871,700	26,548,032
3	Plazas públicas	15,429,405	9,339,102	3,652,832	28,421,339
4	Canchas deportivas	10,740,964	9,276,298	603,316	20,620,578
5	Pipas de agua	8,122,009	10,204,858	836,401	19,163,268
6	Logística de recolección de basura	7,637,735	-	-	7,637,735
7	Renta mensual pick up RAM 4x4 modelo 201	5,950,800	2,777,040	-	8,727,840
8	Arrendamiento de maquinaria	5,044,463	4,657,735	868,956	10,571,154
9	Cables de corriente	4,531,654	288,772	1,008,610	5,829,036
10	Panteones	3,897,827	6,772,489	1,684,088	12,354,404
11	Limpieza de cordones banquetas	2,918,623	702,796	11,020	3,632,439
12	Thiner	2,652,852	-	-	2,652,852
13	Limpieza de albercas	2,368,909	1,243,363	414,738	4,027,010
14	Climas mtto	2,108,567	1,555,209	598,448	4,262,224
15	Fumigación	1,919,873	2,110,367	9,744	4,039,984
16	Insulina	1,023,268	-	-	1,023,268
17	Capacitación	812,395	2,130,680	1,980,004	4,923,079
18	Trípticos	1,380,980	20,810	-	1,401,790
19	Celulares	350,000	-	-	350,000
20	Asesoría	255,200	589,204	269,874	1,114,278
20.1	Asesoría	0	2,000,000	0	2,000,000
21	Artículos de Limpieza	2,325,431	0	0	2,325,431
22	Contrato de arrendamiento transporte vehicular terrestre	3,685,160	4,053,675.89	1,105,547.97	8,844,384
22	Mantenimientos y suministros de sistemas de comunicación, vigilancia y cámaras de seguridad	12,121,232	14,266,618.09	6,474,398.42	32,862,249

24	Pavimentación, bacheo y adquisición de liga asfáltica	16,916,062	12,697,307.6	5,879,227.48	35,492,598
25	Construcción de techo o techumbres en diversas colonias e instituciones educativas	1,998,152	9421118.8	3467622.78	14,886,894
26	Construcción de guardería	2,167,683	972933.17	6450288.1	9,590,904
	Total	156,646,561	124,815,806	59,728,935	341,191,303

Observaciones:

Punto 1. Limpieza y desazolve de canales pluviales y ríos; Limpieza y mantenimiento de brechas; Mantenimiento y rehabilitación de caminos; Limpieza y deshierbe; Limpieza de drenajes pluviales y Limpieza de Lotes baldíos.

Se erogaron \$ **67,888,533.00 (Sesenta y siete millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.)** mediante comprobantes fiscales digitales por concepto de "**Limpieza y desazolve de canales pluviales y ríos; Limpieza y mantenimiento de brechas; Mantenimiento y rehabilitación de caminos; Limpieza y deshierbe; Limpieza de drenajes pluviales y Limpieza de Lotes baldíos**". No obstante, se carece de documentación que respalde la ejecución de los trabajos, como bitácoras firmadas por los responsables y beneficiarios que detallen fechas, horas trabajadas, ubicaciones precisas, descripción de las actividades realizadas, avance físico, características de la maquinaria utilizada e información del operador. Esta falta de evidencia impide verificar la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la administración de los recursos, generando dudas sobre la correcta aplicación del gasto. Además, no hay evidencia que respalde el costo-beneficio de estas erogaciones para la ciudadanía.

Dicha situación no permite acreditar que el gasto público se haya ejecutado en cumplimiento a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como también, se asienta que no se localizó el soporte justificativo del gasto, situación que vulnera los principios de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 2. Pintura.

Se realizaron erogaciones a través de comprobantes fiscales digitales por un importe de **\$26,548,031.00 (veintiséis millones quinientos cuarenta y ocho mil treinta y un pesos 00/100 m.n.)**, correspondientes a la compra de "pintura" y, en algunos casos, a servicios de aplicación. Estos recursos se destinaron a la señalización vial, cordones, banquetas y plazas públicas. Sin embargo, se observa que la administración 2021-2024 no presentó las bitácoras de control que registren las existencias, los lugares de

almacenamiento, así como las entradas y salidas de materiales. Además, las bitácoras autorizadas por los funcionarios responsables, que debían identificar las fechas y ubicaciones de los trabajos realizados, el material fotográfico y el avance físico, no fueron entregadas. Por lo tanto, no se puede garantizar que los materiales se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Dicha situación no permite acreditar que el gasto público se haya ejecutado en cumplimiento a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León o Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como también, se asienta que no se localizó el soporte justificativo del gasto, situación que vulnera los principios de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 3. Plazas Públicas

Se realizaron erogaciones a través de comprobantes fiscales digitales por un total de **\$28,421,339.00 (Veintiocho millones cuatrocientos veintiún mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 m.n.)** destinados a la “**rehabilitación y mantenimiento de plazas públicas**”. Sin embargo, no se localizaron ni se exhibieron las estimaciones, los croquis de ubicación de las plazas, ni las bitácoras autorizadas por los funcionarios responsables, las cuales debían identificar las fechas, la ubicación de los trabajos, el material fotográfico y el avance físico, entre otra información necesaria para llevar un control adecuado de las erogaciones. Por lo tanto, no se puede garantizar que estos gastos se administraron con eficiencia, eficacia, economía y transparencia. Además, no hay evidencia que respalde el costo-beneficio de estas erogaciones para la ciudadanía.

Dicha situación no permite acreditar que el gasto público se haya ejecutado en cumplimiento a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León o Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como también, se asienta que no se localizó el soporte justificativo del gasto, situación que vulnera los principios de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 4. Canchas deportivas

Se realizaron erogaciones por un total de **\$20,620,577.00 (veinte millones seiscientos veinte mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 m.n.)** respaldadas por comprobantes fiscales digitales, correspondientes al “**pago por rehabilitación y mantenimiento de canchas deportivas**”. Sin embargo, se observó que no se localizaron ni exhibieron los siguientes documentos: Estimaciones de obra, croquis de ubicación de las canchas, Bitácoras autorizadas por los funcionarios responsables que detallen: fechas, ubicación, descripción de los trabajos realizados, avance físico, material utilizado, evidencia fotográfica, entre otros. La ausencia de esta información

impide llevar un control adecuado de las erogaciones y genera incertidumbre sobre si los recursos se administraron con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Dicha situación no permite acreditar que el gasto público se haya ejecutado en cumplimiento a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León o Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como también, se asienta que no se localizó el soporte justificativo del gasto, situación que vulnera los principios de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 5. Pipas de Agua

Se erogaron **\$19,163,267.00 (diecinueve millones ciento sesenta y tres mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.)** a través de comprobantes fiscales digitales por concepto de "Pipas de agua". Sin embargo, no se adjuntó la documentación que acredite la realización de los trabajos, como bitácoras firmadas por los responsables y beneficiarios que detallen fechas, cantidades, ubicaciones, colonias o ejidos beneficiados, información del conductor, entre otros. Esta falta de soporte documental impide comprobar la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la administración de los recursos, generando incertidumbre sobre la correcta aplicación del gasto.

Dicha situación no permite acreditar que el gasto público se haya ejecutado en cumplimiento a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León o Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como también, se asienta que no se localizó el soporte justificativo del gasto, situación que vulnera los principios de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 6. Logística de Recolección de Basura

Se erogaron **\$7,637,735.48 (siete millones seiscientos treinta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos 48/100 m.n.)** mediante comprobantes fiscales digitales por concepto de "**Logística de recolección de basura**", pagados a diferentes proveedores. Sin embargo, se carece de la documentación que respalde la ejecución de los trabajos, incluyendo los croquis de programación de recolección, las taras de peso de la basura recolectada y entregada, así como el calendario de fechas y comunidades beneficiadas por este servicio, entre otra información relevante. Esta falta de evidencia impide verificar la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la administración de los recursos, generando dudas sobre la correcta aplicación del gasto. Además, no existe evidencia que respalde el costo-beneficio de estas erogaciones para la ciudadanía.

Cabe destacar que este tipo de servicios públicos puede ser prestado por el Ayuntamiento mediante el otorgamiento de concesiones, por lo que debieron ser adjudicados a través de una convocatoria pública. No obstante, **esta situación no se comprobó durante la administración 2021-2024, ya que el servicio fue prestado por varios proveedores.**

Punto 7. Renta mensual pick up RAM 4x4

Se erogaron **\$8,727,840.00 (ocho millones setecientos veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)** mediante comprobantes fiscales digitales por concepto de "**Renta mensual pick up RAM 4x4**". La administración 2021-2024 no proporcionó la documentación que acredite que la selección del proveedor mencionado estuvo precedida por alguno de los procedimientos enunciados en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Estos procedimientos, acordes con el monto o naturaleza de la negociación, debieron asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Esto incluye documentos como bases, convocatorias públicas, actas de apertura de propuestas, actas de juntas de aclaraciones, dictámenes de análisis de propuestas, invitaciones a proveedores, dictámenes de fallo, actas de fallo, entre otros, así como evidencia de una investigación de mercado que determinara el precio máximo a pagar, cotizaciones o propuestas que garantizaran las condiciones de precio y calidad más convenientes. También se carece del contrato que establezca las condiciones de entrega, calidad y especificaciones, formas de pago, penalizaciones en caso de incumplimiento, monto a pagar, entre otros.

Dicha situación no permite acreditar que el gasto público se haya ejecutado en cumplimiento a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como también, se asienta que no se localizó el soporte justificativo del gasto, situación que vulnera los principios de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 8 Arrendamiento de maquinaria

Se erogaron **\$10,571,154.00 (diez millones quinientos setenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)** mediante comprobantes fiscales digitales por concepto de "Arrendamiento de maquinaria". No obstante, se carece de documentación que respalde la ejecución de los trabajos, como bitácoras firmadas por los responsables y beneficiarios que detallen fechas, horas trabajadas, ubicaciones precisas, descripción de las actividades realizadas, avance físico, características de la maquinaria utilizada e información del operador. Esta falta de evidencia impide verificar la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la administración de los recursos, generando dudas sobre la correcta aplicación del gasto. Además, no hay evidencia que respalde el costo-beneficio de estas erogaciones para la ciudadanía.

Dicha situación no permite acreditar que el gasto público se haya ejecutado en cumplimiento a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León o Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como también, se asienta que no se localizó el soporte justificativo del gasto, situación que vulnera los principios de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 9. Material eléctrico (cables de corriente).

Se realizaron erogaciones a través de comprobantes fiscales digitales por un importe de **\$5,829,036.00 (cinco millones ochocientos veintinueve mil treinta y seis pesos 00/100 m.n.)**, correspondientes a la compra de cable eléctrico de diferentes calibres. se desconoce el destino de este material eléctrico, se observa que la administración 2021-2024 no presentó las bitácoras de control que registren las existencias, los lugares de almacenamiento, así como las entradas y salidas de materiales. Además, las bitácoras autorizadas por los funcionarios responsables, que debían identificar las fechas y ubicaciones de los trabajos realizados, el material fotográfico y el avance físico, no fueron entregadas. Por lo tanto, no se puede garantizar que los materiales se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Dicha situación no permite acreditar que el gasto público se haya ejecutado en cumplimiento a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León o Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como también, se asienta que no se localizó el soporte justificativo del gasto, situación que vulnera los principios de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 10. Panteones

Se realizaron erogaciones a través de comprobantes fiscales digitales por un importe de **\$12,354,404.00 (doce millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 m.n.)**, correspondientes a **“la construcción de fosas y al mantenimiento de tumbas en el panteón”**. No obstante, se observa que la administración 2021-2024 no presentó la evidencia de los trabajos realizados, incluyendo las estimaciones, los croquis y la ubicación de los lotes de panteón terminados. Asimismo, faltó el documento de entrega y recepción de los trabajos, debidamente firmado, así como la evidencia de la supervisión de los mismos. Las bitácoras autorizadas por los funcionarios responsables, que debían identificar las fechas y ubicaciones de los trabajos, así como el material fotográfico y el avance físico, no fueron entregadas. Por lo tanto, no se puede garantizar que los materiales hayan sido administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Punto 11. Mantenimiento de cordones y banquetas

Se erogaron **\$3,632,439 (Tres millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 m.n.)** mediante comprobantes fiscales digitales por concepto de "**Mantenimiento de cordones y banquetas**". No obstante, se carece de documentación que respalde la ejecución de los trabajos, como bitácoras firmadas por los responsables y beneficiarios que detallen fechas, horas trabajadas, ubicaciones precisas, descripción de las actividades realizadas, avance físico, características de la maquinaria utilizada e información del operador. Esta falta de evidencia impide verificar la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la administración de los recursos, generando dudas sobre la correcta aplicación del gasto. Además, no hay evidencia que respalde el costo-beneficio de estas erogaciones para la ciudadanía.

Dicha situación no permite acreditar que el gasto público se haya ejecutado en cumplimiento a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León o Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como también, se asienta que no se localizó el soporte justificativo del gasto, situación que vulnera los principios de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 12. THINER.

Se realizaron erogaciones a través de comprobantes fiscales digitales por un importe de **\$2,652,852.00 (dos millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.)**, correspondientes a "**la compra de solventes, thinner y pintura de tráfico**", se desconoce el destino de este material, se observa que la administración 2021-2024 no presentó las bitácoras de control que registren las existencias, los lugares de almacenamiento, así como las entradas y salidas de materiales. Además, las bitácoras autorizadas por los funcionarios responsables, que debían identificar las fechas y ubicaciones de los trabajos que se realizaron con este tipo de material, el soporte fotográfico y el avance físico, no fueron entregadas. Por lo tanto, no se puede garantizar que los materiales se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Dicha situación no permite acreditar que el gasto público se haya ejecutado en cumplimiento a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León o Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como también, se asienta que no se localizó el soporte justificativo del gasto, situación que vulnera los principios de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 13. Mantenimiento de albercas

Se erogaron **\$4,027,011 (Cuatro millones veintisiete mil once pesos 00/100.)** mediante comprobantes fiscales digitales por concepto de "**Mantenimiento de albercas**". No obstante, se carece de documentación que respalde la ejecución de los trabajos, como bitácoras firmadas por los responsables y beneficiarios que detallen fechas, horas trabajadas, ubicaciones precisas, descripción de las actividades realizadas, avance físico, características de la maquinaria utilizada e información del operador. Esta falta de evidencia impide verificar la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la administración de los recursos, generando dudas sobre la correcta aplicación del gasto. Además, no hay evidencia que respalde el costo-beneficio de estas erogaciones para la ciudadanía.

Dicha situación no permite acreditar que el gasto público se haya ejecutado en cumplimiento a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León o Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como también, se asienta que no se localizó el soporte justificativo del gasto, situación que vulnera los principios de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 14 Mantenimiento de climas

Se erogaron **\$4,262,225.00 (cuatro millones doscientos sesenta y dos mil doscientos veinticinco pesos 00/100 m.n.)** mediante comprobantes fiscales digitales por concepto de "**Mantenimiento de climas**". No obstante, se carece de documentación que respalde la ejecución de los trabajos, como bitácoras firmadas por los responsables que detallen fechas, ubicaciones de los climas y los procedimientos llevados a cabo. Esta falta de evidencia impide verificar la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la administración de los recursos, generando dudas sobre la correcta aplicación del gasto. Además, no hay evidencia que respalde el costo-beneficio de estas erogaciones toda vez que con el monto erogados se pudieron comprar equipos nuevos.

Dicha situación no permite acreditar que el gasto público se haya ejecutado en cumplimiento a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León o Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como también, se asienta que no se localizó el soporte justificativo del gasto, situación que vulnera los principios de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 15. Fumigaciones

Se erogaron **\$4,039,984.00 (cuatro millones treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)** mediante comprobantes fiscales digitales por concepto de "**Servicios de fumigaciones**". No obstante, se carece de documentación que respalde la ejecución de los trabajos, como bitácoras firmadas por los responsables que detallen fechas, ubicaciones de las áreas y colonias beneficiadas y los procedimientos llevados a cabo. Esta falta de evidencia impide verificar la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la administración de los recursos, generando dudas sobre la correcta aplicación del gasto. Además, no hay evidencia que respalde el costo-beneficio de estas erogaciones.

Dicha situación no permite acreditar que el gasto público se haya ejecutado en cumplimiento a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como también, se asienta que no se localizó el soporte justificativo del gasto, situación que vulnera los principios de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 17. Insulina

Durante el mes de mayo de 2024, se erogó en una sola exhibición el importe de **\$1,023,268.48 (un millón veintitrés mil doscientos sesenta y ocho pesos 48/100 m.n.)** mediante un comprobante fiscal digital por concepto de "**diferentes tipos de insulina**". Sin embargo, se desconoce el destino de la misma. Se observa que la administración 2021-2024 no presentó las bitácoras de control que registren las existencias, los lugares de almacenamiento, así como las entradas y salidas del medicamento. Además, el ente público carece de un equipo adecuado de almacenamiento para la cantidad de insulina adquirida, dado que se trata de un producto perecedero. Tampoco se entregó un listado de beneficiarios debidamente firmado. Por lo tanto, no se puede garantizar que los medicamentos hayan sido administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Dicha situación no permite acreditar que el gasto público se haya ejecutado en cumplimiento a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como también, se asienta que no se localizó el soporte justificativo del gasto, situación que vulnera los principios de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sumado a lo anterior, este gasto representa un evidente apoyo social por lo cual, partiendo de la premisa de que fue realizado en el mes de mayo, mismo en el que se desarrollaban los procesos electorales en los términos del artículo 251 de la Ley de Instituciones y procedimientos electorales.

Por lo anterior es evidente que pudo presentarse una afectación a los principios de imparcialidad y equidad consagrados en los artículos 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Acuerdo General INE/CG04/2017, en la inteligencia de los supuestos que pudieran presentarse respecto a lo establecido en los artículos 7 Bis, 11, y 11 Bis de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Punto 18. Trípticos

Se realizaron erogaciones a través de comprobantes fiscales digitales por un importe de **\$ 1,401,790.40 (un millón cuatrocientos un mil un pesos 40/100 m.n.)**, por concepto de "**trípticos semana santa segura, campaña contra la descacharrización, 172 aniversario del aniversario y paga tu predial**", se observa que la administración 2021-2024, no presentó evidencia documental de la entrega recepción del material adquirido, del control que existencias, los lugares de distribución de los trípticos, y la logística llevada a cabo. Por lo tanto, no se puede garantizar que los trípticos se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía y transparencia. Además, no hay evidencia que respalde el costo-beneficio de estas erogaciones para la ciudadanía.

Dicha situación no permite acreditar que el gasto público se haya ejecutado en cumplimiento a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como también, se asienta que no se localizó el soporte justificativo del gasto, situación que vulnera los principios de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 19. Celulares

El 8 de febrero de 2024, se realizó una erogación a través de comprobantes fiscales digitales por un monto de **\$349,999.84 (trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 84/100 m.n.)** por concepto de "**100 Samsung Galaxy A05**". Se observa que durante la administración 2021-2024 no se localizó ni se presentó la documentación que evidenciara la entrega y recepción de los equipos, así como los resguardos y el personal que los utilizó. Además, los equipos no fueron entregados a la administración entrante.

Dicha situación no permite acreditar que el gasto público se haya ejecutado en cumplimiento a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como también, se asienta que no se localizó el soporte justificativo del gasto, situación que vulnera los principios de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 20. Asesoría

Se llevaron a cabo erogaciones a través de comprobantes fiscales digitales por un total de \$1,114,277.97 (un millón ciento catorce mil doscientos setenta y siete pesos 97/100 m.n.) en concepto de "estrategia para la efectiva recaudación del impuesto predial y asesoría de sistema contable". En la revisión correspondiente a la administración 2021-2024, se constató la ausencia de la documentación que respalde la prestación de estos servicios, la cual debería estar debidamente validada por la persona que recibió el servicio y por quien autorizó su contratación. Asimismo, no se proporcionó evidencia documental sobre la ejecución de los trabajos realizados, ni información adicional que permita determinar si los gastos se efectuaron conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Dicha situación no permite acreditar que el gasto público se haya ejecutado en cumplimiento a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como también, se asienta que no se localizó el soporte justificativo del gasto, situación que vulnera los principios de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 20.1. Asesoría

El 15 de junio de 2023, se realizó una erogación a través de un comprobante fiscal digital a favor de Loyal Servicios Legales por un importe de **\$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)** en concepto de "**asesoría jurídica en juicio laboral**". En la revisión de la administración 2021-2024, se observó que no se proporcionó ni exhibió la documentación que evidencie la prestación de estos servicios, la cual debería estar debidamente validada por la persona que recibió el servicio y por quien autorizó su contratación. Además, no se presentó evidencia documental sobre la realización de los trabajos, ni se proporcionó información adicional que permita determinar si los gastos se llevaron a cabo conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía. Asimismo, no existe evidencia que respalde el costo-beneficio de esta erogación.

Dicha situación no permite acreditar que el gasto público se haya ejecutado en cumplimiento a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como también, se asienta que no se localizó el soporte justificativo del gasto, situación que vulnera los principios de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 21. Artículos de limpieza

Se erogaron dos exhibiciones el 23 de abril de 2024, por importe de \$ **1,162,715.56 (un millón ciento sesenta y dos mil setecientos quince pesos 56/100 m.n.)** cada una que sumadas acumula en importe de \$ **2,325,431.12 (dos millones trecientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y un pesos 12/100 m.n.)** mediante dos comprobantes fiscales digitales por concepto de "Cubetas de detergentes y artículos de líquidos de limpieza" (ver anexo 1.3) observando que las erogaciones se emitieron exactamente por el mismo concepto se expidieron el mismo día y se facturaron a dos proveedores distintos por el mismo monto, como se detalla a continuación:

Fecha	Proveedor	concepto	Importe
23/04/2024	LUTACSA	CUBETA 4KG DE TRICLORO TABLETA 3" * CUBETA 4K DE CLARIFICADOR * CUBETA 4KG DE ALGUICIDA * CUBETA 4K DE DICLORO * CUBETA 10KG SUBIR PH * CUBETA 5KG BAJAR PH * DISPENSADOR (CLORADOR) FLOTANTE HASTA 5 PASTILLA DE 3" * BLANQUEADOR BLEACH 10L * PINOL CONCENTRADO 10L * DETERGENTE ARIEL EN POLVO BOLSA 10K * ACIDO MURIATICO CONCENTRADO 4L * LIMPIADOR MULTIUSOS 10L *	1,162,715.56
23/04/2024	COMERCIALIZADORA CORRAQ	CUBETA 4 KG DE TRICLORO TABLETA 3" * CUBETA 4KG DE CLARIFICADOR * CUBETA 4KG DE ALGUICIDA * CUBETA 4KG DE DICLORO * CUBETA 10KG SUBIR PH * CUBETA 5KG BAJAR PH * DISPENSADOR (CLORADOR)FLOTANTE HASTA 5 PASTILLA DE 3" * BLANQUEADOR BLEACH 10L * PINOL CONCENTRADO 10L * DETERGENTE ARIEL EN POLVO BOLSA 10K * ACIDO MURIATICO CONCENTRADO 4 LT * LIMPIADOR MULTIUSOS 10L *	1,162,715.56
		Total	2,325,431.12

Además, se observa que la administración 2021-2024 no presentó las bitácoras de control que registren las existencias, los lugares de almacenamiento, así como las entradas y salidas de materiales. Además, las bitácoras autorizadas por los funcionarios responsables, que debían identificar las fechas y ubicaciones de los trabajos realizados, el material fotográfico y el avance físico, no fueron entregadas. Por lo tanto, no se puede garantizar que los materiales se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Dicha situación no permite acreditar que el gasto público se haya ejecutado en cumplimiento a las disposiciones previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como también, se asienta que no se localizó el soporte justificativo del gasto, situación que vulnera los principios de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 22. Contrato de arrendamiento transporte vehicular terrestre

Se realizaron erogaciones a través de comprobantes fiscales digitales por un total de **\$8,844,383.76 (ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos 76/100 m.n.)**, destinados al arrendamiento de transporte vehicular para seguridad pública, mediante un contrato de arrendamiento. Se observa que el síndico primero, de las partes involucradas en la firma del contrato debió ser el síndico segundo, **lo que se considera una usurpación de funciones.**

Además, no proporciono la documentación que acredite que la selección del citado proveedor, estuvo precedida de alguno de los procedimientos enunciados en el artículo 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, que acorde con el monto o naturaleza de la negociación, aseguraran al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad (según el procedimiento seguido: bases, convocatoria pública, actas de apertura de propuestas, acta de junta de aclaraciones, dictámenes de análisis de propuestas, invitaciones a proveedores, dictámenes de fallo, acta de fallo, entre otros), así como aquella que demuestre que se contó con una investigación de mercado que permitiera determinar el precio máximo a pagar por el medicamento, cotizaciones o propuestas para obtener las condiciones de precio y calidad más convenientes, o en su caso el escrito de excepción al procedimiento de licitación.

Punto 23. Mantenimientos y suministros de sistemas de comunicación, vigilancia y cámaras de seguridad

Se realizaron erogaciones a través de comprobantes fiscales digitales por un total de **\$32,862,248.99 (treinta y dos millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos 99/100 m.n.)** destinados a Mantenimientos y suministros de sistemas de comunicación, vigilancia y cámaras de seguridad Sin embargo, no se localizaron ni se evidencia de los trabajos realizados de ubicación de los mantenimientos, bitácoras autorizadas por los funcionarios responsables, las cuales debían identificar las fechas, la ubicación de los trabajos, el material fotográfico, entre otra información necesaria para llevar un control adecuado de las erogaciones, además no se localizó, ni se exhibió la documentación que evidencie la prestación de los servicios debidamente validada por quien recibió el servicio y quien autorizó su contratación. Por lo tanto, no se puede garantizar que estos gastos se administraron con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Además, no proporciono la documentación que acredite que la selección del citado proveedor, estuvo precedida de alguno de los procedimientos enunciados en el artículo 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, que acorde con el monto o naturaleza de la negociación, aseguraran al

municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad (según el procedimiento seguido: bases, convocatoria pública, actas de apertura de propuestas, acta de junta de aclaraciones, dictámenes de análisis de propuestas, invitaciones a proveedores, dictámenes de fallo, acta de fallo, entre otros), así como aquella que demuestre que se contó con una investigación de mercado que permitiera determinar el precio máximo a pagar por el medicamento, cotizaciones o propuestas para obtener las condiciones de precio y calidad más convenientes, o en su caso el escrito de excepción al procedimiento de licitación.

Punto 24. Pavimentación, bacheo y adquisición de liga asfáltica.

Se realizaron erogaciones por un total de **\$ 35,492,597.51 (treinta y cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos noventa y siete pesos 51/100 m.n.)** respaldadas por comprobantes fiscales digitales, correspondientes al pago por Pavimentación, bacheo y adquisición de liga asfáltica. Sin embargo, se observó que no se localizaron ni exhibieron los siguientes documentos: Estimaciones de obra, croquis de ubicaciones, Bitácoras autorizadas por los funcionarios responsables que detallen: fechas, ubicación, descripción de los trabajos realizados, avance físico, material utilizado, evidencia fotográfica, entre otros. La ausencia de esta información impide llevar un control adecuado de las erogaciones y genera incertidumbre sobre si los recursos se administraron con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Además, no proporciono la documentación que acredite que la selección del citado proveedor, estuvo precedida de alguno de los procedimientos enunciados en el artículo 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, que acorde con el monto o naturaleza de la negociación, aseguraran al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad (según el procedimiento seguido: bases, convocatoria pública, actas de apertura de propuestas, acta de junta de aclaraciones, dictámenes de análisis de propuestas, invitaciones a proveedores, dictámenes de fallo, acta de fallo, entre otros), así como aquella que demuestre que se contó con una investigación de mercado que permitiera determinar el precio máximo a pagar por el medicamento, cotizaciones o propuestas para obtener las condiciones de precio y calidad más convenientes, o en su caso el escrito de excepción al procedimiento de licitación.

Punto 25. Construcción de techo o techumbres en diversas colonias e instituciones educativas.

Se realizaron erogaciones por un total de **\$14,886,894.01 (catorce millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos 01/100 m.n.)** respaldadas por comprobantes fiscales digitales, correspondientes al pago de **“Construcción de techo o techumbres en diversas colonias e instituciones**

educativas”. Sin embargo, se observó que no se localizaron ni exhibieron los siguientes documentos: Estimaciones de obra, croquis de ubicaciones, Bitácoras autorizadas por los funcionarios responsables que detallen: fechas, ubicación, descripción de los trabajos realizados, avance físico, material utilizado, evidencia fotográfica, entre otros. La ausencia de esta información impide llevar un control adecuado de las erogaciones y genera incertidumbre sobre si los recursos se administraron con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Además, no proporciono la documentación que acredite que la selección del citado proveedor, estuvo precedida de alguno de los procedimientos enunciados en el artículo 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, que acorde con el monto o naturaleza de la negociación, aseguraran al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad (según el procedimiento seguido: bases, convocatoria pública, actas de apertura de propuestas, acta de junta de aclaraciones, dictámenes de análisis de propuestas, invitaciones a proveedores, dictámenes de fallo, acta de fallo, entre otros), así como aquella que demuestre que se contó con una investigación de mercado que permitiera determinar el precio máximo a pagar por el medicamento, cotizaciones o propuestas para obtener las condiciones de precio y calidad más convenientes, o en su caso el escrito de excepción al procedimiento de licitación.

Punto 26. Construcción de guardería

Se realizaron erogaciones por un total de \$9,590,903.95 (nueve millones quinientos noventa mil novecientos tres pesos 95/100 m.n.) respaldadas por comprobantes fiscales digitales, correspondientes al pago por Construcción de guardería. Sin embargo, se observó que no se localizaron ni exhibieron los siguientes documentos: Estimaciones de obra, croquis de ubicaciones, Bitácoras autorizadas por los funcionarios responsables que detallen: fechas, ubicación, descripción de los trabajos realizados, avance físico, material utilizado, evidencia fotográfica, entre otros. La ausencia de esta información impide llevar un control adecuado de las erogaciones y genera incertidumbre sobre si los recursos se administraron con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Además, no proporciono la documentación que acredite que la selección del citado proveedor, estuvo precedida de alguno de los procedimientos enunciados en el artículo 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, que acorde con el monto o naturaleza de la negociación, aseguraran al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad (según el procedimiento seguido: bases, convocatoria pública, actas de apertura de propuestas, acta de junta de aclaraciones, dictámenes de análisis de propuestas, invitaciones a proveedores, dictámenes de fallo, acta de fallo,

entre otros), así como aquella que demuestre que se contó con una investigación de mercado que permitiera determinar el precio máximo a pagar por el medicamento, cotizaciones o propuestas para obtener las condiciones de precio y calidad más convenientes, o en su caso el escrito de excepción al procedimiento de licitación.

La Administración 2021-2024, Según el sistema de contabilidad, realizo tres pólizas contables por importe de \$88,199,178.12, sin desglosar los proveedores y sin soporte documental, pólizas físicas que se obtuvieron del sistema y se adjuntan en el anexo número 1.4, además se detallan de forma resumida a continuación:

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>rubro</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
01/07/2024	E00825	12	Activo No Circulante	14,139,652.30
01/07/2024	E00825	22	Pasivo No Circulante	2,000,000.00
01/07/2024	E00825	51	Gastos de Funcionamiento	11,170,439.51
01/07/2024	E00825	52	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	95,109.56
			Total	27,405,201.37
31/08/2024	E00826	12	Activo No Circulante	12,052,516.09
31/08/2024	E00826	21	Pasivo Circulante	5,198,474.99
31/08/2024	E00826	22	Pasivo No Circulante	1,500,000.00
31/08/2024	E00826	51	Gastos de Funcionamiento	10,282,548.34
31/08/2024	E00826	52	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	506,646.00
			Total	29,540,185.42
27/09/2024	E00827	12	Activo No Circulante	14,465,314.56
27/09/2024	E00827	51	Gastos de Funcionamiento	15,607,039.97
27/09/2024	E00827	52	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	1,181,436.80
			Total	31,253,791.33
			Gran Total	88,199,178.12

RELACION DE JUICIOS ENCONTRADOS.

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO	PARTE QUEJOSA
140/23	Cobro de expediente catastral	Panel rey s. A
568/22	Negativa de Otorgamiento de Salud y/O Medicinas y despido	Alondra Guadalupe Gutiérrez Zavala
200/23	Cobro de Expediente Catastral	Yesera Comercial S.A
123/24	Cobro expediente catastral	PANEL REY S.A.
229/23	Despido injustificado	JUAN ANTONIO RIVERA RODRIGUEZ
184/23	Pago de expediente catastral	ZINC NACIONAL
1266/23	Ilegal Afectación del predio	RUTA 13 PEDREGAL
2227/21	Despido Injustificado	José Juan Castañeda
180/22	Se requiere seguridad	Gerardo Alfonso de la Maza Villarreal
1496/22	Despido Injustificado	Juan Juárez Martínez
1717/22	Despido Injustificado	Oscar Javier Telles Corona
136/23	Posesión de animales	Maricela Villarreal Villarreal
1110/23	Reglamento de Transito	Representaciones de Franquicias
534/23	Despido Injustificado	Jorge Alberto González Gutiérrez
782/21	Reglamento de transito	Transporte MONSANESCO S.A. de C.V.
1780/21	Reglamento de transito	Morlon Aguilar Velazco
1510/21	Reglamento de tránsito	Israel Cruz Martínez
1082/24	Amparo	Ma. Del Carmen Perez Almaguer
962/18	Despido Injustificado	Reyna Ahide Mendoza Rosas
1040/2018	Omisión de dar Respuesta a Escrito	Alicia Gutiérrez Fuentes
415/20	Impedimento de libre circulación a transito, multa	Armandina Salinas Ruiz
864/20	Desalojo desposesión y privación	Pablo Armando Solís Gamez
1507/21	Omisión de dar respuesta a escrito	Marcelino Hernández Balderas
1689/21	Despido Injustificado	Juan Juárez Martínez
137/21	Cobro Multa de transito	MAZTER MADERAS S.A DE C.V.
2564/21	Omisión al derecho de audiencia	Edih Antonio Cruz Ipiña
864/20	Desalojo, desposesión de inmueble	Pablo Armando Solís Gamez
1501/21	Omisión de derecha de Petición	Víctor Hugo Rodríguez Mena
2685/21	Reglamento de tránsito	Jesús Gallardo Solis
1761/21	Omisión de dar contestación a escrito	José Francisco Hernández Resendez
583/22	Clausura Ilegal	José Guadalupe Villarreal Salas
1780/22	Despido Injustificado	Rafael Vargas Velázquez
207/23	Despido Injustificado	Marcelino Acuña Resendez
538/23	Despido Injustificado	María de los ángeles González Diaz
320/23	Despido Injustificado	Claudia Verónica Treviño Morales
566/23	Despido Injustificado	José Manuel González Gutiérrez

198/23	Cobro expediente catastral	ZINC NACIONAL S.A.
728/24	Despido Injustificado	Celena Abigail Rodríguez Puente
555/24	Despido Injustificado	Ana Britany Gloria Esquivel
679/22	Despido Injustificado	Alberto Raúl Escalante Guerrero
192/24	AMPARO	ZINC NACINAL
1139/23	amparo	Gloria Liliana Hernández Roble
1597/21	Amparo	Enoc Ramírez Sánchez
485/24	Pago expediente catastral	Yatay S DE RL C.V.
917/18	Juicio amparo	VIGE Relleno Sanitario
238/17	Juicio Amparo	VIGE Relleno Sanitario
960/24	amparo	Adriana Azeneth Elizondo García
362/24	Amparo	Juan Epifanio Carreón Pelaez
664/18	Amparo	Ruby Esmeralda soto
151/24	Amparo	Yesera Comercial
634/23	amparo	Juan Carlos Garza Cantú
1407/22	Amparo	Carlos Amado García Pérez
139/21	amparo	Ángel rolando Rosales Hernández
491/24	amparo	José de Jesús Sánchez Ramírez
407/24	amparo	Veronica Yadira Lara Rojas
1012/21	Despido Injustificado	Julio Cesar Campos Antonio
2726/21	Juicio de amparo	Gustavo Candelario Villarreal Villarreal
1532/21	amparo	Jesús arguello Zamora
2722/21	Amparo	Francisco Maldonado Iracheta
2723/21	Amparo	José Manuel Villarreal Montelongo
1157/22	Juicio Amparo	Alondra Gpe. Gutiérrez Zavala
104/24	Juicio amparo	PANEL REY S.A. DE C.V.
885/18	Juicio amparo directo	GOCASA
1339/23	amparo	Natanael Villarreal Poes
490/24	amparo	Rafael Vargas Velázquez
1883/24	Contencioso administrativo	Elvira de la Cruz Uresti
2749/23	Contencioso administrativo	Daniela Magaly Torres de la Riva
1834/24	Contencioso administrativo	Reyna Elida Morales Muñoz
1820/19	Contencioso Administrativo	Mario Alberto Vázquez Moreno
1837/23	Contencioso administrativo	J. Jesús Silva García
1139/23	contencioso administrativo	Gloria Liliana Hernández Robles
331/23	Contencioso Administrativo	Eutiqui Lorenzo Pacheco
2118/24	Contencioso Administrativo	Enrique Javier azua de la Cruz
1106/22	Contencioso Administrativo	Pedro Perez Rojas
1339/23	actualización pago predial	DIAV S.A. de C.V.
10/21	Amparo	NOR GLASS S.A de C.V.
2037/24	Contencioso Administrativo	ADN ENERGIA S. DE R.L. DE C.V.

2761/23	Juicio amparo	Roberto Carlos Martinez Gonzalez
2760/23	Amparo	Jhonnatan Osvaldo Martinez Hernandez
1235/22	Juicio de amparo	Jorge Luis Tamez Salazar (red ambiental)
288/24	Juicio amparo	Juana Patricia Rodriguez Camacho
2757/23	Juicio amparo	Edwin Heriberto Morales Perez
2758/23	Juicio Amparo	Julio Cesar Azua de la Cruz
1563/24	Contencioso administrativo	Debanhy Yerehdit Nuñez Campos
239/23	Juicio amparo (multa transito)	TRANSPORTADORA JEMA S.A. DE C.V.
1233/23	Contencioso administrativo	COMBAND DTH S DE R. L. DE C.V.
700/24	Contenciosa administrativo	Jeremias Santes Dominguez
129/23	Juicio amparo	Andres Paramo Hinojosa